

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL
Carrera 10 No. 14-33, Piso 7°
cmpl13bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., (28) de marzo de dos mil veintidós (2022)

11001 40 03 013 2015 01464

Como quiera que el proceso se encuentra suspendido desde el año 2016, y el Centro de Conciliación y Arbitraje Constructores de Paz, guardó silencio al requerimiento dispuesto en auto del 23 de enero de 2020, se le requiere para que en el término de cinco (5) días se sirvan informar el estado de la solicitud de negociación de deudas del aquí demandado Néstor Raúl Claros.

Comuníquese por el medio más expedito.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ÁLVARO ABAUNZA ZAFRA
Juez

<p>JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL</p> <p>La providencia anterior se notifica en el ESTADO</p> <p>No. <u>17</u> Hoy <u>29-03-2022</u></p> <p>JUAN CARLOS JAIMES HERNÁNDEZ Secretario</p>

EDAG